

Acometida aérea de 747 metros de longitud, a 20 KV, en conductor LA-30 y sobre apoyos de hormigón, derivada de la línea media de tensión al centro transformador «San Cristóbal».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 26 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.544-2.

27337 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.350 AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aérea sobre apoyo de hormigón, con transformador tipo intemperie de 25 kVA, 20.000/380-220 V, en La Vega de Cascallana (Rubiana).

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, en conductor LA-30 y sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 84 metros. Tendrá su origen en la línea de media tensión de Vega-Ouleto a Cobas y final en el centro transformador proyectado «Cascallana-2».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del mencionado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 26 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.542-2.

COMUNIDAD VALENCIANA

27338 *DECRETO de 16 de julio de 1984 por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Betxi.*

El Ayuntamiento de Bechí (Castellón), en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1983, acordó solicitar el cambio del actual nombre del municipio por el de Betxi.

El Instituto de Filología Valenciana de la Universidad de Valencia; el Gabinete de Uso y Enseñanza del Valenciano de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, y la excelentísima Diputación Provincial de Castellón consideran correcta en lengua valenciana la grafía de Betxi.

La Ley de las Cortes Valencianas 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, dispone el artículo 15.1 que corresponde al Consejo de la Generalidad Valenciana determinar los nombres oficiales de los municipios de la Comunidad Valenciana.

En su virtud, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Bechí (Castellón) para la alteración de su denominación actual por la de Betxi, y de conformidad con la propuesta elevada por la Consejería de Gobernación, en la que se

acredita el cumplimiento de las prescripciones exigidas en la legislación vigente, previa deliberación del Consejo en su reunión del día 16 de julio de 1984, dispongo:

Artículo único.—El actual municipio de Bechí se denominará Betxi. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 16 de julio de 1984.—El Presidente del Consejo, Joan Lerma i Blasco.

27339 *DECRETO de 30 de julio de 1984 por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Benifaíó.*

El Ayuntamiento de Benifaíó (Valencia), en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1979, acordó solicitar el cambio del actual nombre del municipio por el de Benifaíó.

El Instituto de Filología Valenciana de la Universidad de Valencia; el Gabinete de Uso y Enseñanza del Valenciano de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, y la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia, consideran correcta en lengua valenciana la grafía de Benifaíó.

La Ley de las Cortes Valencianas 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, dispone el artículo 15.1 que corresponde al Consejo de la Generalidad Valenciana determinar los nombres oficiales de los municipios de la Comunidad Valenciana.

En su virtud, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Benifaíó (Valencia), para la alteración de su denominación actual por la de Benifaíó, y de conformidad con la propuesta elevada por la Consejería de Gobernación en la que se acredita el cumplimiento de las prescripciones exigidas en la legislación vigente, previa deliberación del Consejo en su reunión del día 30 de julio de 1984, dispongo:

Artículo único.—El actual municipio de Benifaíó se denominará Benifaíó. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 30 de julio de 1984.—El Presidente del Consejo, Joan Lerma i Blasco.

27340 *DECRETO de 1 de octubre de 1984 por el que se aprueba el cambio de nombre del municipio de Alcudia de Crespins (Valencia).*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión del día 1 de octubre de 1984, a propuesta de la Consejería de Gobernación, acordó aprobar el cambio de nombre del municipio de Alcudia de Crespins, de la provincia de Valencia, por el nombre de L'Alcúdia de Crespins. Las referencias que al antiguo nombre se hubieran realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 1 de octubre de 1984.—El Presidente del Consejo, Joan Lerma i Blasco.

CASTILLA-LA MANCHA

27341 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-51.657, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica a 15 kV y 2 x 45 metros de longitud, derivada del bucle que se formó al empalmar el cable de entrada y salida del antiguo centro de transformación «Cervantes», situado en el número 3 de la misma calle, propiedad de «UEFSA», y con final en el centro de transformación proyectado.

Centro de transformación de 630 KVA, de 15.000/380-220 de relación.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2589/1982; de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 8 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.—18.907-C.